



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(313005) COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000216		
NUMERO		
24	08	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	237370	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313005	COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	[REDACTED]	MARIA DEL CARMEN ARCELIA CARDONA GARCIA
		PROVEEDOR
2	[REDACTED]	RFC
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO
3	[REDACTED]	TELEFONO
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MOCHILAS PARA EL III CONCURSO DE ORTOGRAFÍA	250.00	62.00	15,500.00
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS				
Diecisiete Mil Novecientos Ochenta pesos 00/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
				SUB-TOTAL 15,500.00
				I.V.A. 2,480.00
				TOTAL 17,980.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	15/09/17	LUGAR DE ENTREGA:	LICEO 496, COL. CENTRO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

SOUVENIRS PARA EL III CONCURSO DE ORTOGRAFÍA Y FESTIVAL DE LETRAS SEMS 2017

4	[REDACTED]	5	[REDACTED]
ELABORO		OBSERVACIONES	
C. OROZCO GALLEGOS DIANA ESTELA			

LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 SECRETARÍA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSION
 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA

PROVEEDOR
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
 1 de 1

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.



Publi PRINT Promoconales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Atención a:
Lic. Lilia Mendoza Roaf
Coordinadora de Difusión y Extensión del SEMS

Por este medio pongo a su consideración la siguiente cotización:

CANTIDAD	MODELO	COSTO P/U	UNIDADES
250	MOCHILAS SIN 098	\$ 62.00 c/u	250 UNIDADES

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 15,500.00	+ \$ 2,480.00	\$ 17,980.00

Atentamente:
Guadalajara, Jal., a 18 de agosto de 2017

Carmen Arcelia Cardona G.

1

Publi PRINT Promoconales

1.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.